



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO 162

Mediante reparto recibido por medio de correo institucional el día 16 de junio del año 2020, se recibió el expediente en formato PDF, contentivo del proceso con radicación 76001-31-05-009-2019-00736-01, promovido por la señora Solangel Cano Soto en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Sin embargo, al revisar la documentación anexa al citado correo electrónico, se observa que, a pesar de remitirse el expediente en formato PDF, no fue aportado con este la información correspondiente a los documentos aportados en medio magnético y, en especial, las audiencias realizadas en primera instancia, necesarias para poder surtir el trámite correspondiente en segunda instancia.

En tal sentido, previo a la admisión del presente proceso, se requiere al A-Quo, Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, a fin de que remita la totalidad de la información contenida en los medios magnéticos

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

Ref. Ord. Solangel Cano Soto
C/ Colpensiones
Rad.: 009-2019-00736-01

del expediente, así como las audiencias de primera instancia, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Alberto Oliver Galé', written over a horizontal line.

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

Magistrado Sala Laboral



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO 161

Mediante reparto recibido por medio de correo institucional el día 17 de junio del año 2020, se recibió el expediente en formato PDF, contentivo del proceso con radicación 76001-31-05-009-2018-00453-01, promovido por el señor Francisco Javier Hernández Agudelo en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Sin embargo, al revisar la documentación anexa al citado correo electrónico, se observa que, a pesar de remitirse el expediente en formato PDF, no fue aportado con este la información correspondiente a los documentos aportados en medio magnético y, en especial, las audiencias realizadas en primera instancia, necesarias para poder surtir el trámite correspondiente en segunda instancia.

En tal sentido, previo a la admisión del presente proceso, se requiere al A-Quo, Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, a fin de que remita la totalidad de la información contenida en los medios magnéticos

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

Ref. Ord. Francisco Javier Hernández Agudelo
C/ Colpensiones
Rad.: 009-2018-00453-01

del expediente, así como las audiencias de primera instancia, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Carlos Alberto Oliver Galé'.

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

Magistrado Sala Laboral